

Sección Sindical Air Europa

Madrid, 11 de mayo de 2023

Estimados afiliados,

Desde hace unos días, podéis encontrar en el casillero digital, vía reportes digitales, las cantidades individuales que la empresa ha calculado corresponden a cada TCP en cumplimiento del acuerdo de conciliación llegado entre sindicatos y empresa.

A TENER EN CUENTA PARA EL CÁLCULO

1- Los desayunos NO deben ser computados, ya que en el acuerdo <u>sólo se recoge la cantidad de 4€ por cada comida o cena no embarcada.</u>

Los horarios dónde corresponde comida/ cena son los siguientes:

- Almuerzo: de 13:00 a 16:00 L.T.
- Cena: de 20:00 a 24:00 L.T.
- 2- Si bien es cierto que el PALI no se estuvo embarcando (bocadillo + fruta), sí se siguió abonando el plus PALI en nómina, **por lo que no corresponde su reclamación**, según el acuerdo de conciliación.

Los horarios programados en los que no se cargaba comida o cena, y se abonaba PALI son los siguientes:

- A) En aquellos vuelos que se firme por la mañana y se tenga la llegada programada antes de las 14:01L.T. no se subirá la comida.
- B) En aquellos vuelos en los que se firme a partir de las 15:00 L.T. no se subirá comida.
- C) En aquellos vuelos con llegada programada antes de las 21:01 L.T. no se subirá cena.
- D) En aquellos vuelos en los que se firme a partir de las 23:00 L.T. no se subirá cena.

Los vuelos comprendidos bajo las circunstancias de las letras A-D, se abonaba PALI y **no** corresponde su reclamación.

- 3- En los vuelos a/desde **Canarias** y los vuelos de **larga distancia** se debían seguir embarcando las correspondientes comidas y/o cenas. Sí procede reclamación por cada comida o cena no embarcadas.
- 4- El acuerdo no recoge el pago por los desayunos no embarcados.





DESDE LA EMPRESA NOS ACLARAN LOS SIGUIENTES PUNTOS AL RESPECTO DE LAS RECLAMACIONES:

Desde Jefatura se va a remitir una comunicación a cada reclamación que les llegue.

Las reclamaciones que quieran enviar los TCP deben hacerlo a Jefatura. No se atenderán en ningún email más.

Si algún TCP reclama que los cálculos de las comidas no subidas no son correctos, deberá remitir el listado que debe tener para hacer tal afirmación y así poder comprobarlo con el sistema informático. Se revisarán todos los casos reportados.

LA FORMA EN QUE SE HAN CALCULADO LOS DATOS ES LA SIGUIENTE:

Servicios según convenio colectivo: Con los datos de SGT de los vuelos operados por cada TCP durante estos 14 meses, se hizo una simulación que calculó los servicios que corresponden según lo estipulado en el convenio colectivo y lo pactado en la conciliación.

Servicios embarcados reales: Se tomaron los datos de las unidades de servicios reales embarcados de cada uno de los TCPS.

Se cruzaron ambos listados, para obtener el resultado de los servicios cargados reales y los servicios que corresponderían según convenio.

Obviamente no se han tenido en cuenta todas las situaciones donde no se tenían que embarcar comidas como por ejemplo NOML.

La diferencia de esos servicios, es decir, los NO EMBARCADOS según la conciliación, son los que se han incluido en el listado.

Todas estas comprobaciones han sido, como os podéis imaginar, muy laboriosas y complejas. Pero obviamente si se detecta cualquier error de cálculo una vez remitida y comprobada la información por cada TCP, se subsanará. De momento vamos a hacer una revisión rápida de alguna cuestión trasladada por vosotros sobre personas que no aparecen en el listado, pues eso es fácil de comprobar.

Respecto al PALI indicar que el objeto del procedimiento y de la conciliación es el siguiente: 4€ por cada comida o cena no subida/cargada y que sí debió haberse subido. Por tanto y al margen de que el PALI se ha seguido pagando según el Convenio, si no se embarcó comida o cena es, precisamente, por cuanto así lo dispone el Convenio Colectivo. Es decir el PALI sustituye a la comida o la cena en determinados vuelos.





CÓMO PROCEDER EN CASO DE DISCONFORMIDAD:

- No marcar "Si, acepto", "No, acepto"
- El plazo para realizar las reclamaciones vía mail es hasta el 31/05.
- Os aconsejamos <u>descargar los briefings</u> de servicios para comprobar, y probar, qué comidas/cenas fueron embarcadas, y cuáles no, en función de los horarios arriba reflejados.
- Elaborar un listado detallado con fecha, núm vuelo, comida/ cena reclamada.
- Remitir el mail a <u>jefaturatcp@aireuropa.com</u> desde vuestro <u>mail corporativo.</u>
- Una vez recibida respuesta por la empresa, y antes del 31/05, en caso de conformidad marcar "sí, acepto"
- En caso de no rectificación por parte de la empresa, sólo queda abierta la vía judicial interponiendo una demanda individual contra la misma. En este caso, tenéis el gabinete jurídico a disposición de los afiliados. En este caso, deberéis marcar "No, acepto"

Quedamos a vuestra disposición para aclarar cualquier duda que os pueda surgir durante las comprobaciones vía <u>aireuropa@sitcpla.es</u>.

Recibid un cordial saludo.

Sección sindical SITCPLA - Air Europa

3

